

**MODIFICA EL SISTEMA DE CUENTAS
PARA INFORMAR LA INFRAESTRUCTURA
PARA EL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN
ELÉCTRICA, DENOMINADO
“INFRAESTRUCTURA DX-V2”,
ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCIÓN
EXENTA N° 34479/2021, DE SEC.**

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N°18.410, orgánica de esta Superintendencia; en el D.F.L. N°4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1, de 1982, del Ministerio de Minería; en el D.S. N°327, de 1997, del mismo Ministerio; en las Resoluciones N°6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y los demás antecedentes que se indican en esta resolución.

CONSIDERANDO:

1° Que la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, mediante Resolución Exenta N° 2283, de fecha 10.12.2013, estableció un proceso de información denominado “Infraestructura Dx”. Posteriormente, este Servicio realizó ciertos ajustes a dicho proceso, mediante Resolución Exenta N° 12268, de fecha 08.02.2016 y luego, por medio de la Resolución Exenta N°34479, de fecha 26.04.2021.

2° Que esta Superintendencia, en forma continua lleva a cabo revisiones de sus procesos de información, en busca de mejoras de éstos o para la disminución de brechas respecto a lo que ocurre en la actualidad de las instalaciones.

3° Que, como consecuencia de lo anterior, y con el objeto de dar coherencia a los procesos de información relacionados con la fijación del Valor Nuevo de Reemplazo, Aumentos y Retiros de instalaciones de distribución, Asociación Consumo-Alimentador IV, Interrupciones 2018, y en general, para dar cumplimiento al Marco Regulatorio vigente, esta Superintendencia consideró necesario implementar una serie de modificaciones al Sistema de Cuentas del proceso de Infraestructura Dx-V2.

4° Que entre las principales modificaciones a implementar se encuentran las siguientes:

- a) Incorporación de tabla PLACA y tabla OBRAS_CIVILES
- b) Modificación de las tablas ALIMENTADOR y SUBESTACION_PRIMARIA
- c) Modelo de tablas a reportar en formato .TXT



RESUELVO

1° Establécese como Sistema de Cuentas para registrar la información relacionada con las instalaciones que se encuentran prestando el servicio de transporte de energía y potencia a nivel de distribución, el denominado “SEC_Infraestructura_Dx_2023”, que se encuentra contenido en el Anexo adjunto, que para todos los efectos será considerado como parte integrante de este acto administrativo.

2° Queda a disposición de las concesionarias de distribución, en la página web de esta Superintendencia (www.sec.cl), específicamente en el apartado Electricidad–Infraestructura Dx, desde la fecha de este acto, el Anexo indicado en el Resuelvo anterior, en formato pdf.

3° El Sistema de Cuentas establecido en la presente Resolución será de uso obligatorio a partir de la entrega de SEC_Infraestructura_Dx_2023 a realizarse en enero de 2024, en el plazo establecido previamente en la Resolución Exenta N° 12268.

4° Los actos administrativos que establecían, previamente a este acto, los Sistemas de Cuentas para registrar e informar las instalaciones que se encuentran prestando el servicio de transporte de energía y potencia a nivel de distribución, quedarán sin efecto en función de lo indicado en el resuelvo 3° de la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARTA CABEZA VARGAS

Superintendente de Electricidad y Combustibles

Distribución:

- Concesionarias de Servicio Público de Distribución de Electricidad (27)
- Comisión Nacional de Energía (CNE)
- Depto. Informática
- DTSE

2/2



Caso:1954026 Acción:3497276 Documento:3834430
VºBº YFF/PHR/CIM/MCG/MRR/FBG/JCS/NMM

go Chile - www.sec.cl

<https://wlhttp.sec.cl/timesM/global/imgPDF.jsp?pa=3497276&pd=3834430&pc=1954026>